



**CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO Y
TRITURADO DE RESTOS VERDES.
EXPEDIENTE 2016/PCD-GEN-MCP/000450**

Pamplona, febrero de 2017

Órgano de contratación	Dirección-Gerencia de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A.
Responsable del contrato	Beatriz Yaben Oyarzun - Técnica de Medio Ambiente
Breve descripción	Mantenimiento de las Áreas de compostaje comunitario y triturado de los restos verdes.
CPV	77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques
Variantes	No se admite la presentación de variantes
Lotes	No se divide en lotes
Valor estimado	153.648 € IVA excluido
Precio máximo de licitación	34.920 €/anuales IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Procedimiento de adjudicación	Se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 13 de las condiciones reguladoras.
Solvencia económica	Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 35.000 euros
Solvencia técnica	Certificados de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado trabajos de jardinería y compostaje que sumen un importe superior a 20.000 € IVA excluido, en cada uno de los tres últimos años, incluyendo persona de contacto, importe, fecha y descripción del trabajo realizado.

Criterios de adjudicación	<p>Oferta Económica -Hasta 80 puntos</p> <p>Oferta Técnica – Hasta 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados – Hasta 10 puntos • Propuesta de acciones para optimizar el mantenimiento de las áreas de Compostaje comunitario y las tareas de triturado de restos verdes – Hasta 10 puntos
Penalidades	<ul style="list-style-type: none"> • La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso. • El no cumplimiento de la frecuencia de mantenimiento establecida en el contrato sin justificación previa, tendrá una penalización de 50€ por cada área no visitada para su mantenimiento. • La existencia de quejas por parte de familias que participan en el compostaje comunitario ante comportamientos inadecuados por parte del personal de la empresa adjudicataria en la ejecución de las tareas de mantenimiento. Se evaluará la queja y en función de su gravedad se establecerá la penalización entre los 50 y 200 euros. • La falta de registros mensuales de las actividades realizadas se penalizará con 50€ por mes no registrado.
Reunión Informativa	Tendrá lugar el 14 de febrero de 2017 a las 9:00 horas
Plazo fin recepción ofertas	Publicado en el Portal de Contratación de Navarra
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO Y TRITURADO DE RESTOS VERDES.	1
EXPEDIENTE 2016/PCD-GEN-MCP/000450	1
1. OBJETO.....	4
2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	4
3. VALOR ESTIMADO	4
4. IMPORTE DE LICITACIÓN	4
5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO...	5
6. RÉGIMEN JURÍDICO.....	6
7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	6
8. REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA.....	7
9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA	7
11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.	9
12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	9
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	10
14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA	11
15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	12
16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES	13
17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO	16
19. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	16
20. SUBCONTRATACIÓN	16
21. CESIÓN DEL CONTRATO.....	17
22. PENALIDADES	17
23. FACTURACIÓN Y PAGO	18
24. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	18
25. PROTECCIÓN DE DATOS	18
26. PERSONAL.....	19
27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	20
28. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	21
30. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	21
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	22
ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	23
ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO	24
1. ÁREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO	24
2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	25
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	28
4. GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE	29
5. DIRECTRICES	29
ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	30

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) el "Servicio de mantenimiento de las áreas de compostaje comunitario y el triturado de restos verdes en el ámbito de SCPSA" conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en las presentes condiciones reguladoras.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 4 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 153.648 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación del contrato: 34.920 €/anuales IVA excluido.
- Importe de las posibles modificaciones del contrato: 3.492 €/anuales IVA excluido.

El importe máximo del contrato, para cada período, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones, para cada período, será el 10 % del importe máximo del contrato del período correspondiente.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN

El importe de licitación de este contrato es de 34.920 €/anuales IVA excluido.

Las tareas a realizar y las unidades objeto de este contrato son las que se recogen a continuación:

- **Mantenimiento de áreas de compostaje comunitario y triturado en puntos de acopio** (tareas de triturado y mantenimiento), de acuerdo a las tareas especificadas en el *anexo III. Alcance del contrato* y al número de áreas recogidos en el siguiente cuadro.

TIPOLOGÍA DE LAS ÁREAS DE COMPOSTAJE		Nº de áreas
Áreas existentes	Con zona de triturado de restos verdes	7
	Sin zona de triturado de restos verdes	20
Futuras áreas a implantar en 2017	Con zona de triturado de restos verdes	3
	Sin zona de triturado de restos verdes	7
TOTAL AREAS DE COMPOSTAJE		37
Con triturado		10
Sin triturado		27

Se estima que serán necesarias 300 horas al año para las tareas de triturado de restos verdes en las áreas de compostaje comunitario y de 100 horas en los puntos de acopio.

Para las tareas de mantenimiento en las áreas de compostaje sin triturado el tiempo estimado es de 320 horas.

- **Labores de traslado de restos verdes con camión**

Se estima que serán necesarias 40 horas al año para realizar movimientos de restos verdes de aquellos lugares en los que se sobrepase su capacidad de almacenamiento.

No será admitida ninguna oferta que supere el importe de licitación establecido ni los importes unitarios indicados a continuación:

Concepto	Horas/año	Importe unitario máximo IVA excluido	Importe anual €
Mantenimiento de áreas de compostaje comunitario CON triturado de restos verdes y triturado en puntos de acopio	400	62 €/hora	24.800
Mantenimiento de áreas de compostaje comunitario SIN triturado de restos verdes.	320	26 €/hora	8.320
Movimiento de material con camión	40	45 €/hora	1.800
Importe total anual			34.920

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección-Gerencia de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- Alfonso Amorena Udabe - Director del Área de Infraestructuras y Medio Ambiente.
Suplente: Sandra Blázquez Moreno - Técnica de Medio Ambiente.
- Beatriz Yaben Oyarzun - Técnica de Medio Ambiente.
Suplente: Raquel de la Fuente Delgado - Técnica de Medio Ambiente.

- Mercedes Zaragüeta Olave – Economista.
Suplente: Belén Pascual Morrás – Economista.
- María Moral Gurrea – Técnica de Asesoría Jurídica.
Suplente: María Ángeles Agúndez Caminos – Asesora Jurídica de MCP.
- Mónica Eneterreaga Echepare – Jefa de Compras y Facturación a Terceros.
Suplente: Alfonso Inza Aldaz – Técnico de Compras.

La responsable del contrato será Beatriz Yaben Oyarzun, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato de asistencia a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 2.1, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación el Libro II de dicha ley en lo que se refiere a su preparación y adjudicación, siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil, sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto en el Libro I y en el Libro III de la Ley Foral citada.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 13 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el DOUE, en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre las condiciones reguladoras o la fecha de apertura de las ofertas económicas.

8. REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA

Se realizará una reunión informativa para explicar las características del desarrollo del presente contrato, el día 14 de febrero de 2017 a las 9:00 horas en las instalaciones generales de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (C/General Chinchilla nº7).

A dicha reunión podrán asistir todas las empresas interesadas una vez confirmada su asistencia en el teléfono 948 423 197.

En la misma se establecerá un turno de Ruegos y Preguntas, donde los asistentes podrán efectuar cuantas consultas u observaciones estimen de interés.

Las aclaraciones que se consideren de interés serán publicadas en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas en el plazo que se indicará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra.

Las ofertas se presentarán en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Las ofertas tendrán un plazo de vigencia de tres meses desde la finalización del plazo de su presentación. Trascurrido dicho plazo sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato, los licitadores podrán retirar su oferta sin penalidad alguna.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato, con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de una declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 35.000 euros.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación de certificados de buena ejecución de los clientes a los que el licitador haya realizado trabajos de jardinería y compostaje que sumen un importe superior a 20.000 € IVA excluido, en cada uno de los tres últimos años, incluyendo persona de contacto, importe, fecha y descripción del trabajo realizado.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la LFC, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

11. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de estas cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Mantenimiento del compostaje Comunitario y triturado de restos verdes. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000450" y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurran conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Descripción técnica

Permitirá realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 13.

Se presentará, en formato papel A4 con gusanillo y en pdf, una memoria explicativa suficientemente detallada del Programa de acciones anuales a realizar para el desarrollo de los trabajos recogidos en el anexo III "Alcance del contrato", con inclusión de los siguientes elementos y en el orden que se detalla a continuación:

- 1- **Propuesta detallada del plan general de actuaciones y control de las tareas realizadas.**
De acuerdo a lo establecido en el anexo III de estas condiciones reguladoras, se presentará el desglose de las actividades a realizar en cada área de compostaje existente en la actualidad así como la distribución en el año de las visitas. Además se indicará la forma de operar en caso de tener peticiones de actuación fuera de la planificación. También se presentarán los registros necesarios para el correcto control de las actuaciones objeto de estas condiciones reguladoras. No se tendrán en cuenta para la elaboración de esta planificación las nuevas áreas a implantar en 2017. Se incorporarán al calendario en el momento de su creación.
- 2- **Propuesta de acciones para optimizar las tareas de mantenimiento** de las áreas de compostaje comunitario y de las tareas de triturado de restos verdes tanto de los puntos de acopio como de las peticiones particulares.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 25$
 $Pe = (b/25) * P$

b) Si $bm > 25$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en %

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

OFERTA TÉCNICA. Hasta 20 puntos

Se valorará:

Plan general de actuaciones y control de los trabajos realizados		hasta 10 puntos
• Detalle y adecuación del calendario de actuaciones, distribución de las visitas, flexibilidad de las visitas y capacidad de respuesta en caso de tener que intervenir fuera de lo planificado.	hasta 6 puntos	
• Registros de las actuaciones realizadas: calidad de la documentación que refleje los trabajos realizados.	hasta 4 puntos	
Propuesta de acciones para optimizar el mantenimiento de las áreas de Compostaje comunitario y las tareas de triturado de restos verdes		hasta 10 puntos
• Gestión de los excesos de poda acumulados en las áreas de compostaje comunitario.	hasta 4 puntos	
• Optimizar rendimientos en las tareas de triturado.	hasta 4 puntos	
• Aplicación de medidas ambientales para la reducción de emisiones de CO ₂ en la ejecución del trabajo	hasta 2 puntos	

14. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

La apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se hará por referencia al conjunto de ofertas admitidas con anterioridad a la apertura del sobre que contenga las proposiciones económicas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación y por tanto no se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación de la proposición económica. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales.

15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Unidad Gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Acreditación del cumplimiento del artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013:

Las empresas de cincuenta o más trabajadores a los efectos de acreditar que cumplen con lo dispuesto en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, deberán aportar un certificado en que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, o, en el caso, de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas. Las empresas de menos de cincuenta trabajadores presentarán un certificado en el que indiquen su número de trabajadores en plantilla.

e. Solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el punto 10 de las condiciones reguladoras.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

En este supuesto, la Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la remisión de la comunicación de adjudicación, o en su caso, desde la publicación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del transporte y suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Acreditación de la máquina trituradora que se adscribirá a la ejecución del contrato.

La acreditación se realizará a través de la presentación de la documentación de la máquina trituradora y fotografías de la misma.

Si se va a utilizar más de una máquina trituradora se deberá presentar la acreditación de todos los equipos que se vayan a utilizar.

18. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

19. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

20. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

21. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sólo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

22. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.
- El no cumplimiento de la frecuencia de mantenimiento establecida en el contrato sin justificación previa, tendrá una penalización de 50€ por cada área no visitada para su mantenimiento.
- La existencia de quejas por parte de familias que participan en el compostaje comunitario ante comportamientos inadecuados por parte del personal de la empresa adjudicataria en la ejecución de las tareas de mantenimiento. Se evaluará la queja y en función de su gravedad se establecerá la penalización entre los 50 y 200 euros.
- La falta de registros mensuales de las actividades realizadas se penalizará con 50€ por mes no registrado.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

23. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura mensual correspondiente a los trabajos realmente ejecutados a los importes unitarios ofertados. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

Cada factura se acompañará de un breve informe con el detalle de los trabajos realizados, número de áreas de compostaje a las que se les ha hecho mantenimiento (áreas con triturado y sin triturado de restos verdes), las tareas realizadas y el tiempo dedicado en cada área. Además se indicarán las labores de triturado en puntos de acopio y/o peticiones particulares si las hubiera, indicando el lugar, la duración y la magnitud del trabajo realizado, es decir la estimación en m³ de poda triturada, así como cualquier otra información que se demande por parte de SCPSA, a efectos de justificar el trabajo realizado. Este informe se enviará a la persona responsable del contrato indicada en el apartado 5 de estas condiciones reguladoras.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: compras@mcp.es.

24. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

26. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en las condiciones reguladoras como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable que integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

28. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el

cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

29. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación y, en su caso, con la modificación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

30. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al “Registro” de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

Teléfono de contacto:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Mantenimiento del compostaje Comunitario y triturado de restos verdes. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000450”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en las presentes Condiciones reguladoras.

Que cumple con lo establecido en el art. 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en las condiciones reguladoras.

_____ a ___ de _____ de 2017

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado de las condiciones reguladoras para la contratación del “Mantenimiento del compostaje Comunitario y triturado de restos verdes. Expediente 2016/PCD-GEN-MCP/000450” se compromete a su realización de acuerdo a las condiciones reguladoras, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes precios IVA excluido:

Concepto	Horas/año	Importe unitario máximo IVA excluido	Importe anual €
Mantenimiento de áreas de compostaje comunitario CON triturado de restos verdes y triturado en puntos de acopio	400	€/hora	
Mantenimiento de áreas de compostaje comunitario SIN triturado de restos verdes.	320	€/hora	
Movimiento de material con camión	40	€/hora	
Importe total anual			

Se deberán rellenar las áreas sombreadas. En caso de discrepancia entre los importes unitarios y los totales, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose el total.

_____ a ____ de _____ de 2017

Firma _____

ANEXO III. ALCANCE DEL CONTRATO

1. ÁREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO

Las áreas de compostaje comunitario, objeto de actuación del presente contrato son las zonas acondicionadas por SCPSA para el compostaje comunitario que se recogen en el siguiente cuadro.

ÁREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO. diciembre 2016				
Ayuntamiento	población/CONCEJO	ÁREA	COORDENADA X	COORDENADA Y
CENDEA DE GALAR	OLAZ SUBIZA	Olaz Subiza	609742	4729536
	SUBIZA	Subiza	608718	4730247
ARANGUREN	LABIANO	Labiano	618759	4734712
	MUTILVA	Santxiki	613406	4739685
		Huertas	613278	4738075
		Universidad	612454	4738852
		Entremutilvas	613064	4738993
		Ibaialde	612850	4737987
TAJONAR	Tajonar	613940	4736087	
CENDEA DE BERRIOPLANO	OTEIZA	Oteiza de Berrioplano	604874	4747179
		Convento monjas	605135	4747280
	AÑEZCAR	Añezcar	604363	4746609
	BALLARIAN	Ballariáin	606274	4746937
	AIZOAIN	Aizoain PENDIENTE		
	BERRIOSUSO	Berriususo PENDIENTE		
	BARRIOPLANO	Berrioplano PENDIENTE (2 áreas)		
	LARRAGUETA	Larragueta PENDIENTE		
EGUÉS	EGUÉS	Egüés	618069	4742405
	SARRIGUREN *	Habilitadas 6 áreas. El mantenimiento lo realiza el Ayto. NO es objeto de este contrato		
HUARTE	HUARTE	Huarte, Colegio	615106	4742655
		Huarte, Berdintasuna	615432	4743072
BASABURUA	AIZAROS	Aizaroz entrada pueblo	599233	4762582
		Aizaroz frontón	599092	4762781
VILLAVA	VILLAVA	Villava	613983	4742801
ANSOAIN	ANSOAIN	Ansoain	611494	4743474
CENDEA DE OLZA	ARAZURI	Arazuri cuesta hacia huertas	604613	4741102
		Arazuri arriba	604388	4741199
PAMPLONA	PAMPLONA	Pamplona, San Jorge 1, C/Sta. Vicenta Mª	609223	4741636
		Pamplona, San Jorge 2, C/Dtor. Juaristi	608813	4741589
		Pamplona, San Jorge 3, Pza. Estación	609455	4742133
		San Jorge 4 civiox PENDIENTE	608791	4741966
		San Jorge 5 ikastola PENDIENTE	608542	4741853
		Pamplona, Sta. Ana PENDIENTE	610601	4741523
		Mendebaldea	608278	4740575
ETXAURI	ETXAURI	Etxauri	598695	4738451
ETXARRI	ETXARRI	Etxarri de Etxauri PENDIENTE	596092	4737061

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El trabajo objeto de este contrato alcanza las siguientes partidas:

- MANTENIMIENTO DE ÁREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO.
- TRITURADO DE RESTOS VERDES DE LOS PUNTOS DE ACOPIO Y PETICIONES PARTICULARES.
- MOVIMIENTOS DE MATERIAL CON CAMIÓN BIVALVA.

A continuación se desglosan las tareas a realizar en cada uno de estos apartados:

A- Mantenimiento de áreas de compostaje comunitario:

Las áreas de compostaje comunitario habilitadas por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se diferencian en aquellas que tienen triturado de restos verdes y las que no tienen triturado, tal y como se muestra en el cuadro que se presenta más adelante. En todas las áreas se llevarán a cabo las tareas de mantenimiento general de los espacios, que incluirá al menos los siguientes apartados:

- **Labores de jardinería propias de cada estación:** siega de la hierba del área, desbroces, mantenimiento de la vegetación existente (podas, despuntes, reposiciones, etc.).
- **Mantenimiento de los elementos existentes:** Garantizar el correcto estado de los elementos de cada área: cercados, mallas anti-hierbas, soleras, etc.
- **Otras labores:** cualquier otra actuación que haya que realizar para que el espacio esté en perfectas condiciones. Generalmente en estas tareas serán el vaciado de las papeleras, la retirada de cualquier elemento ajeno al área, etc.

En **aquellas áreas en las que se ha habilitado un espacio para depositar los restos verdes**, se realizarán también, además de las tareas de mantenimiento, las tareas correspondientes al triturado de los mismos de forma que al finalizar la tarea, el área quedará en perfecto estado, con todo el material triturado y el espacio para restos verdes sin triturar vacío. En caso de que haya exceso de poda, previo a su retirada, el adjudicatario se pondrá en contacto con la persona responsable del contrato de SCPSA para recibir las indicaciones necesarias para el tratamiento de la misma.

Todos los espacios de compostaje comunitario necesitan material estructurante para que el proceso de compostaje se realice en condiciones óptimas. Para **aquellas áreas en las que no hay servicio de triturado** de restos verdes, la empresa adjudicataria deberá suministrar material estructurante (poda triturada) al menos de acuerdo a la frecuencia recogida en el cuadro de la página siguiente y siempre que se solicite por parte de la dirección de SCPSA.

El material que hará de estructurante en las áreas que no tienen triturado de restos verdes será el existente en las áreas que sí tienen zona de triturado (de esta forma se evita también que se colmaten las zonas de depósito de restos verdes de aquellas áreas con triturado de restos verdes). En el caso de que haga falta más material triturado (del disponible en las áreas que sí tienen triturado) se podrá coger de la EDAR Arazuri, previa notificación a la dirección técnica de SCPSA.

Se llevará un registro mensual de todas las actuaciones realizadas en cada área, diferenciando las de triturado de las que no tienen triturado, el número de visitas realizadas, las labores ejecutadas y fecha de las mismas, etc. Este registro deberá estar actualizado y a disposición de SCPSA.

Con toda la información registrada, se elaborará un breve informe de todas actuaciones realizadas en el mes, que se acompañará a la facturación mensual.

En los siguientes cuadros se resumen las tareas a realizar así como el número de visitas a realizar a cada área.

AREAS CON TRITURADO DE RESTOS VERDES				
Municipio	Nº áreas	Tareas a realizar	FRECUENCIA Visitas/año	
OTEIZA DE BERRIOPLANO	1+1(sin)	Mantenimiento general del área <i>Labores propias de la estación, mantenimiento elementos existentes y otras labores</i>	20	
SUBIZA	1		30	
LABIANO	1		30	
EGÜÉS	1		30	
TAJONAR	1		30	
AÑEZCAR	1		30	
BALLARIAIN	1		Triturado de restos verdes	20
ETXARRI	1*			10
CENDEA DE BERRIOPLANO	2*			30
AREAS SIN TRITURADO DE RESTOS VERDES				
Municipio	Nº áreas	Tareas a realizar	FRECUENCIA Visitas/año	
OLAZ-SUBIZA	1	Mantenimiento general del área <i>Labores propias de la estación, mantenimiento elementos existentes y otras labores</i>	12	
AIZAROTZ	2		12	
ETXAURI	1		12	
ARAZURI	2		12	
MUTILVA	5		10	
VILLAVA	1		12	
HUARTE	2		30	
SAN JORGE (Pamplona)	3+2*		Aprovisionar de estructurante	30
MENDEBALDEA (Pamplona)	1		(poda triturada) siempre que sea necesario	30
CASCO VIEJO (Pamplona)	1*			30
ANSOAIN	1		26	
CENDEA DE BERRIOPLANO	4*		30	

* áreas que están pendientes de habilitar, previstas para 2017.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las directrices señaladas en estas condiciones reguladoras y a las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección técnica de SCPSA, encaminadas a un mejor mantenimiento de las áreas de compostaje comunitario.

Las visitas anuales indicadas en el cuadro anterior se distribuirán a lo largo del año, de acuerdo a las necesidades propias de la época o estación. La planificación realizada por la empresa adjudicataria será validada por SCPSA, la cual podrá incluir los cambios que considere oportunos. SCPSA en base a la experiencia adquirida en años anteriores establecerá las horas necesarias para todas las tareas de mantenimiento, de forma que se si la empresa adjudicataria sobrepasa dichos tiempos deberá justificarlo.

Podrán surgir peticiones de asistencia de mantenimiento y triturado fuera de lo recogido en estas condiciones reguladoras. Estas peticiones se deberán atender siempre y de la forma que se considere más adecuada, de acuerdo a lo propuesto por la empresa adjudicataria y a la consideración de la dirección técnica encargada de SCPSA.

El interlocutor por parte del adjudicatario será la persona nombrada para realizar estas funciones.

B- Tareas de triturado de restos verdes en los puntos de acopio o de peticiones particulares:

Se estima que serán necesarias 100 horas (incluidas en las 400 horas previstas para el mantenimiento de las áreas de compostaje comunitario con triturado de restos verdes y triturado de puntos de acopio) para las tareas de triturado de restos verdes tanto de espacios habilitados para el acopio y triturado de restos verdes como de particulares (domicilios o generadores singulares de residuos orgánicos) que puedan tener necesidades de triturado de sus restos verdes.

Las peticiones se gestionarán siempre desde el Departamento de Medio Ambiente de SCPSA, y la ejecución de las mismas se realizará por parte de la empresa adjudicataria cuando SCPSA determine y de acuerdo al coste horario del contrato.

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro detallado de las horas dedicadas a estas tareas de triturado de restos verdes así como de la magnitud del trabajo realizado (estimación de m³ de material vegetal triturado). En el informe mensual de facturación estas horas se reflejarán separadas de las horas de triturado de restos verdes en áreas de compostaje comunitario.

Características de la máquina trituradora:

Para realizar las tareas de triturado la empresa adjudicataria deberá disponer de al menos una máquina trituradora con capacidad suficiente para llevar a cabo las tareas objeto del presente contrato, tanto para el mantenimiento de las áreas de compostaje como del triturado de restos verdes en los puntos de acopio o peticiones puntuales.

La máquina trituradora deberá tener la potencia y capacidad suficiente para realizar el triturado de diámetros de al menos 10 cm de espesor, con un rendimiento medio de 3-6 m³/hora de material a triturar.

La empresa adjudicataria correrá a cargo de todas las averías que la máquina trituradora pudiera tener en el desarrollo de las tareas de este contrato, debiendo repararla con la celeridad necesaria para el cumplimiento de las tareas recogidas en el presente contrato.

Además será responsabilidad de la empresa adjudicataria el cuidado y almacenamiento de la máquina trituradora.

El coste del combustible utilizado para la máquina trituradora está incluido dentro del contrato por lo que correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

C- Movimiento de material con camión bivalva:

Se requiere la disponibilidad de un camión bivalva para gestionar el material que pueda generar problemas de colmatación en los distintos espacios habilitados para el almacén de restos verdes (triturados y sin triturar).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para llevar a cabo los trabajos indicados, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Disponer del personal necesario para ejecutar los trabajos objeto del contrato a lo largo de todo el año.
- Cuando se utilice la máquina de triturado de restos verdes, por cuestiones de seguridad, el equipo de trabajo deberá estar formado por al menos dos personas.
- SCPSA dará las instrucciones pertinentes para la ejecución ordinaria del contrato a la persona designada por el adjudicatario como “responsable del contrato”.
- Disponer de un equipo de triturado adecuado para ejecutar el contrato, vehículo preparado para transportar dicho equipo así como de cualquier otra herramienta necesaria para llevar a cabo las tareas requeridas.
- Disponer de un camión bivalva para las tareas de movimiento de material que sean necesarios.
- Disponer de teléfono móvil para los contactos a realizar con SCPSA o con quien ésta disponga (dinamizadores del compostaje, personal de apoyo, etc.).

- Llevar un registro detallado y actualizado sobre el tiempo dedicado al mantenimiento de las áreas de compostaje (diferenciando cada una de ellas), las tareas realizadas en cada área, el nº de áreas mantenidas, etc. así como el registro de las horas de triturado en puntos de acopio y/o peticiones particulares. Estos registros estarán a disposición de SCPSA.

4. GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE

En coherencia con el espíritu de la contratación que se pretende desarrollar es obligación de la empresa adjudicataria el establecimiento, entre su personal y el personal de las empresas subcontratadas, de Buenas Prácticas Ambientales que garanticen la coherencia ambiental en las actividades objeto de las presentes condiciones reguladores. En particular, estas buenas prácticas del personal deberán garantizar:

- La utilización de productos respetuosos con el medio ambiente.
- El uso adecuado de los recursos.
- El consumo eficiente de la energía.
- La recogida selectiva de los residuos y su depósito en los contenedores más próximos.
- El consumo responsable de productos.
- La movilidad sostenible.

Además, si desde SCPSA se solicita, se facilitarán los datos de consumos necesarios para el cálculo de la huella de carbono de la organización.

5. DIRECTRICES

La empresa adjudicataria realizará los servicios contratados siguiendo las pautas, directrices y procedimientos que se marquen desde SCPSA.

Los servicios contratados estarán sujetos a la supervisión del personal técnico de SCPSA.

SCPSA valorará las iniciativas, propuestas de mejora, aportación de soluciones, etc., que presente la empresa adjudicataria a fin de mejorar la calidad del servicio que se presta y decidirá acerca de su conveniencia.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al personal técnico de SCPSA cuantas incidencias se den en el desarrollo de los trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos.

ANEXO VIII. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Contratante, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

El Adjudicatario deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales.

El Adjudicatario estará obligado a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Antes del inicio de la actividad, introducir en una plataforma web a la que se dará acceso, toda la documentación de Prevención de Riesgos Laborales que le sea requerida por SCPSA. Además se compromete a mantener actualizada la documentación en la plataforma.
- Informar a SCPSA de los riesgos de su actividad.
- Deberá tener a disposición de SCPSA la Evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados, así como la planificación de la actividad preventiva derivada de la misma.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados en instalaciones de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto de los trabajadores especialmente sensibles, el Adjudicatario cumplirá las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar a sus trabajadores sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal mantendrá a disposición de SCPSA la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, manteniendo la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE o cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que pondrá a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del RD 1215/97 será firmada por un Organismo de Control Autorizado. La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y serán acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones. Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a sus trabajadores y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Además, el adjudicatario velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a las contratadas, subcontratadas y los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en el centro u obra.
- En general, para todas aquellas actividades que estén reguladas por normativa específica, cumplir con la legislación que les aplica (Trabajos con riesgo eléctrico, Trabajos temporales en altura, etc).
- En general, el Adjudicatario participará en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones le sean requeridos en temas de seguridad por SCPSA y tendrá a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante toda la obra o prestación del Servicio, toda la documentación exigida en estas condiciones.
- Todas las empresas adjudicatarias, sus contratadas y subcontratadas, llevarán a cabo la investigación de todos sus accidentes y los comunicará a SCPSA.

- El Adjudicatario tendrá a disposición de a SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomos serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo el Adjudicatario, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- SCPSA, por si misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- El Adjudicatario concertará operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.